



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 394 - 2022-GOREMAD-GRFFS

Puerto Maldonado, **12 MAYO 2022**

VISTO:

La carta con número de expediente N°4635 de fecha 10 de mayo, en el que solicitan la **"TRANSFERENCIA DE CUSTODIAS TEMPORALES"** de fauna silvestre de la ONG HOJA NUEVA al Centro de Rescate WILD WORLD INITIATIVE-WWI; presentado por la titular Samantha Jane Swicker, con N° de CE.001879353, ubicado en el rio Las Piedras, distrito y provincia Tambopata, departamento de Madre de Dios

El informe técnico N°24-2022-GOREMAD-GRFFS/AFS/GRCP, de fecha 10 de mayo del 2022, en el cual recomienda Aprobar la TRANSFERENCIA de las custodias temporales mediante Resolución Gerencial Regional, para realizar la transferencia de manera legal de acuerdo a Ley y por haber cumplido los requisitos y condiciones y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Constitución Política del Perú, define que los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación y que el Estado es soberano en su aprovechamiento, añadiendo en su artículo 67° que además promueve el uso sostenible de los mismos;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0301-2010-AG, se declara por concluido el proceso de efectivización de la transferencia de funciones en materia agraria correspondientes a los literales "e" y "q" del artículo 51° de la Ley N° 27867, del Gobierno Nacional al Gobierno Regional de Madre de Dios;

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Ordenanza Regional N° 007-2012-GRMDD/CR de fecha 18 de abril del 2012, aprobó los nuevos documentos de gestión institucional como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), que en su artículo 136° dispone el cambio de denominación de Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y Fauna Silvestre por el de Dirección Regional Forestal y Fauna Silvestre, el cual es un órgano de línea de tercer nivel organizacional, la cual depende jerárquica y administrativamente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente, es responsable de administrar el ordenamiento y aprovechamiento racional y sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre con participación de los actores involucrados, controlar la aplicación de las normas y estrategias en concordancia con la política nacional y la conservación de los ecosistemas para mejorar la calidad de vida de la población;

Que, la ley Forestal y Fauna Silvestre, Ley N°29763, en el Artículo 1° indica que toda persona tiene el derecho de acceder al uso aprovechamiento y disfrute del patrimonio forestal y de fauna silvestre de la Nación de acuerdo a los procedimientos establecidos por la autoridad nacional y regional y a los instrumentos de planificación y gestión del territorio; además de participar en su gestión. Toda persona tiene el deber de contribuir con la conservación de este patrimonio y de sus componentes respetando la legislación aplicable.

Que, el Decreto Supremo N°019-2015-MINAGRI que aprueba el reglamento para la gestión de fauna silvestre, han regulado el procedimiento de otorgamiento de autorizaciones con fines de investigación científica de flora y/o fauna silvestre, estableciendo para tal efecto los requisitos y consideraciones para su otorgamiento, de acuerdo a los lineamientos aprobados por el SERFOR, así como las obligaciones materia de cumplimiento por parte del titular de la autorización.





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



Que, la Carta S/N ingresado con expediente N°4635 de fecha 10 de mayo del 2022, la señora Samantha Jane Swicker solicita la TRANSFERENCIA de las custodias temporales que fueron ingresados desde el año 2019 a la ONG HOJA NUEVA sean transferidos al CENTRO DE RESCATE WILD WORLD INITIATIVE-WWI, Ubicado en el rio Las Piedras distrito y provincia Tambopata departamento Madre de Dios y;

Que, El informe técnico N°24-2022-GOREMAD-GRFFS/AFS/GRCP, de fecha 10 de mayo del 2022, en el cual recomienda Aprobar mediante Resolución Gerencia Regional la TRANSFERENCIA de las custodias temporales a favor de WILD WORLD INITIATIVE; por haber cumplido los requisitos y condiciones, concluye que:

1. El decreto supremo N°019-2015-MINAGRI que aprueba el reglamento para la gestión de flora y fauna silvestre, en su artículo 16 derechos de los titulares de títulos habilitantes para la gestión de fauna silvestre, de acuerdo a los lineamientos aprobados por el SERFOR, así como las obligaciones materia de cumplimiento por parte del titular de la autorización.
2. La carta presentada por la titular del centro de rescate WILD WORLD INITIATIVE-WWI, cumple con las condiciones mínimas para la APROBACION de la TRANSFERENCIA solicitada de las custodias temporales de los años 2019, 2020 y 2021 de la ONG HOJA NUEVA a WILD WORLD INITIATIVE-WWI.
3. Realizar la transferencia de las custodias temporales al centro de Rescate WILD WORLD INITIATIVE-WWI, manteniendo las características de las custodias originales.
4. Anular las custodias temporales por motivos de LIBERACIONES de especímenes de fauna silvestre que figuran como liberado en las custodias temporales de la ONG HOJA NUEVA.
5. Custodias temporales de fauna silvestre a transferir.

Cuadro 01

| ITEM | N° DE CUSTODIA TEMPORAL. | ESPÉCIMEN | N° | GENERO | FECHA |
|------|-------------------------------------|-------------------------|----|--------------|----------|
| 1 | N°011-2020-GOREMAD-GRFFS/TAM/AFS | Pecari tajacu | 01 | Hembra | 2/07/20 |
| 2 | N°012-2021-GOREMAD-GRFFS/AFS/TAM | Leopardus pardalis | 01 | Hembra | 3/16/21 |
| 3 | N°013-2020-GOREMAD-GRFFS/TAM/AFS | Pecari tajacu | 01 | Macho | 2/24/20 |
| 4 | N°019-2019-GOREMAD-GRRNYGMA/TAM/AFS | Tayassu pecari | 01 | Macho | 4/17/19 |
| 5 | N°020-2021-GOREMAD-GRFFS/AFS/TAM | Pecari tajacu | 01 | Hembra | 31/03/21 |
| 6 | N°043-2021-GOREMAD-GRFFS/AFS | Chelonoides denticulata | 02 | Macho/Hembra | 13/09/21 |
| 7 | N°043-2020-GOREMAD-GRFFS/AFS | Nasua nasua | 01 | Macho | 16/09/20 |
| 8 | N°043-2020-GOREMAD-GRFFS/TAM/AFS | Leopardus wiedii | 01 | Hembra | 16/09/20 |
| 9 | N°043-2020-GOREMAD-GRFFS/TAM/AFS | Poto flavus | 01 | Macho | 16/09/20 |
| 10 | N°055-2020-GOREMAD-GRFFS/TAM/AFS | Leopardus wiedii | 01 | Macho | 17/11/20 |

En uso de las atribuciones y competencias conferidas por la Resolución Ministerial N° 0301-2010-AG, de las Ordenanzas Regionales N° 033-2009-GRMDD/CR; N° 034-2009-GRMDD/CR N° 007-2012-GRMD/CR; N° 026-2012-GRMDD/CR Ordenanza Regional N° 001-2014-GOREMAD/CR, de la Resolución Ejecutiva Regional N°135-2020-GOREMAD/GR, de la Ley Forestal y Fauna Silvestre N°29763 y su Reglamento para la Gestión Forestal aprobado por decreto supremo N°018-2015-MINAGRI y de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 y el decreto supremo N°019-2015-MINAGRI que aprueba el reglamento para gestión de fauna silvestre.





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



RESUELVE:

Artículo 1°. - **Aprobar** la TRANSFERENCIA de las custodias temporales de fauna silvestre mencionadas en el **cuadro 01**, en virtud de las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo 2°. - La presente aprobación indicada en el artículo precedente, la TRANSFERENCIA de custodias temporales de la ONG HOJA NUEVA al centro de rescate WILD WORLD INITIATIVE-WWI, los mismos que son representados por la Sra. Samantha Jane Swicker, con CE. 001879353 de nacionalidad estadounidense; ubicada en el río Las Piedras, distrito y provincia Tambopata del departamento de Madre de Dios.

Artículo 3°.- El titular del centro de rescate a transferir se encuentra sujeto al cumplimiento de los compromisos establecidos en las custodias temporales.

Artículo 8°.- Notificar la presente resolución a la Sra. **Samantha Jane Swicker**, al Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR, y al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR para su registro, conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

Msc. Ing. **Juniors Adolfo Orrego Rodríguez**
GERENTE REGIONAL